y de Rason de esta ciudad 4

mandaron dar su libramiento en forma
para que pedro de flores mayordomo de
propios de los marabedis de su cargo
libramiento de y pague a tomas carrasco y lucas de mora
fecho y franco salamanca y andres de sifuentes sar
gentos de las quatro compañias siete mil
quatro sientos y ochenta marabedis que
se les manda librar de medio año del sala
rio que se les da de abrir y serrar las puertas
de esta ciudad que se cumplio veinte y quatro de
diziembre del año pasado de mil y seis sientos
y catorze como paresio por sertificasion de
zines dias contador con la qual y este libra
miento tomando la Rason del el dho zines
dias y carta de pago de los dhos sargentos
mandaron se le Resiban y pasen en quenta
los dhos siete mil quatro sientos y ochenta
marabedis sin otro Recado alguno

El sr nicolas lagarin de caceres regidor dixo que atento
esta ciud pretende que los veinte y tres mill y tantos que
Juan bautista de aguilera le pide sobre que pende pleito
en el real consejo de hazienda de su mag los pague
pedro de flores vecino desta ciud por los aver cobrado
dos boces y el tenegolo esta encargado al sr alvaro
[illegible] que a de yr a la villa de madrid y se dilata su biaxa
que en esta ciud se haga dilig en el y por defecto
de ella no sea condenada pide a esta ciud se ymbie por
procurador y solicitador de madrid para este pleito y los demas
Recados necesarios con las advertencias que [illegible]
[illegible] los señores comisarios de [illegible]
a cuidar al [illegible] punto

en este ayuntamiento barca cacciolo presento una [illegible]
[illegible] de [illegible] que se [illegible]

Don Antonio de Quiñones pimentel

Nicolas lagarin de caceres

[illegible]